



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20220000064 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N.ºs 013997-2021-R/UNMSM y 001182-2022-R/UNMSM y aprobación del Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N.º 013997-2021-R/UNMSM del 18 de diciembre de 2021 modificada con Resolución Rectoral N.º 001182-2022-R/UNMSM del 1 de febrero de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los Cursos de Verano 2022-0, Año Académico 2022 y a los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II;

Que mediante Oficio N.º 000162-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N.ºs 013997-2021-R/UNMSM del 18 de diciembre del 2021 y 001182-2022-R/UNMSM del 01 de febrero del 2022, que aprobaron el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2022, por haberse considerado el ciclo anual para ingresantes 2021, quienes siguen plan de estudios semestral; asimismo, adjunta el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022** consensuado con el Sistema Único de Matricula, en nuevo anexo adjunto;

Que cuenta con el Proveído N.º 001354-2022-R-D/UNMSM de fecha 7 de febrero de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### **SE RESUELVE:**

- 1º Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N.ºs 013997-2021-R/UNMSM del 18 de diciembre de 2021 y 001182-2022-R/UNMSM del 1 de febrero de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2º Aprobar el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, correspondiente a los **CURSOS DE VERANO Y CICLO DE RECUPERACIÓN, RÉGIMEN ANUAL y RÉGIMEN SEMESTRAL**, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.
- 3º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

svr

